



AUTO-EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE – 6 de julio de 2026

Se realiza esta evaluación el 6 de julio de 2026.

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

Se utiliza para su realización el cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo recogido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			2	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4			
8. ¿Se cumple una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	4			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4			

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4			
Subtotal puntos.	60	0	2	
Puntos totales.	62			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,97			

(Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo)

A continuación se continúa por este Comité la realización del “Plan de autoevaluación y riesgos a nivel de subproyecto y/o actuación”. En esta reunión se realizan por este Comité las dos actuaciones siguientes:

- 1) Subproyectos CoFFEE: C26.I02.P04.S12 y C26.I03.P02.S12
(PIREP AYUNTAMIENTO DE LEÓN L1 C215/PL/22/00508 + C215/PL/22/00381 Y L2 C215/PL/22/01431 + C215/PL/22/01433)
 -C26.I02.P04.S12.01 Palacio de los Deportes de León (Submedida C26.I02a)
 -C26.I03.P02.S12.01 Palacio de los Deportes de León (Submedida C26.I03a)
- 2) Subproyecto CoFFEE: C14.I01.P06.S04 – Plan de Sostenibilidad Turística 2022 de CyL (integrado en el proyecto C14.I01.P06 Planes de Sostenibilidad Turística y plan Cacional – Convocatoria 2022)
 Actuación CoFFEE: C14.I01.P06.S04.S13 Plan de Sostenibilidad Turística en Destino CIUDAD DE LEÓN
 -Actuación 1: Rehabilitación del Molino Sidrón como recurso turístico sostenible
 -Actuación 2: Intervención en medianeras y mejora del paisaje urbano

Se planifica la realización en noviembre de 2026 la autoevaluación y riesgos de las dos actuaciones siguientes:

- Subproyecto CoFFEE: C02.I05.P02.S471
 Modernización de instalaciones deportivas eventos internacionales, Ayto. de León
- 1) C215/PL/22/01431 - Rehabilitación del edificio CHF, fase 2 del Plan Director
 - 2) C215/PL/22/01433 - Rehabilitación del complejo de piscinas cubiertas de la Palomera





Subproyectos CoFFEE: C26.I02.P04.S12 y C26.I03.P02.S12

Modernización de instalaciones deportivas para acoger eventos internacionales, Ayuntamiento de León.

Actuaciones CoFFEE:

C26.I02.P04.S12.01 Palacio de los Deportes de León (Submedida C26.I02a)

C26.I03.P02.S12.01 Palacio de los Deportes de León (Submedida C26.I03a)

“PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE SUBPROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Órgano/Entidad: AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Evaluadores: Miembros del Comité Antifraude

Fecha: 06/07/2026

Expedientes municipales: CON2023050-12456/2023 y CON2023049-12459/2023

ANEXO II - Test de autoevaluación y riesgo

- A. Objetivos y procedimiento.
- B. Test.
 - 1. Elementos esenciales.
 - 2. Control de gestión.
 - 3. Hitos y objetivos.
 - 4. Daños medioambientales.
 - 5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.
 - 6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.
- C. Estimación riesgo: Tabla de valoración.

ANEXO II.A - Objetivos y procedimiento

La aprobación del PRTR conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, el alcance y diversidad de las entidades implicadas en el desarrollo de los hitos y objetivos de los distintos componentes también plantea nuevos requerimientos, en particular la homogeneidad de las prácticas de gestión.



En este contexto, se ha estimado pertinente concretar unas referencias que faciliten la aplicación de un estándar en el conjunto del PRTR. Para ello, se ha diseñado un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria. Se configura sobre la base de una serie de preguntas relativamente sencillas, pero con gran trascendencia en cuanto a la exigencia que subyace en cada término, atendiendo a que son garantías básicas para la gestión de los proyectos y subproyectos, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos. El análisis se estructura en dos bloques:

- El primero, calificado como aspectos esenciales, tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en términos radicales, esto es la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. Parece evidente que, en la práctica, es imposible cumplir las exigencias establecidas obviando la asignación de recursos específicos y la adaptación de los procedimientos al ámbito de gestión. Por ello, las respuestas se plantean en términos binarios.
- Respecto al segundo bloque, se configuran test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos. El objetivo es graduar, con la mayor sencillez posible, el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades, induciendo una reflexión sobre los aspectos que, a priori, serían determinantes para abordar con solvencia los requerimientos del PRTR.

El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. El objetivo es alcanzar el nivel de «riesgo bajo».

En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los test.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la UE, se considera imprescindible que la autoevaluación se lleve a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año, y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema. En última instancia, constituye una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR, por lo que a la entrada en vigor de la OM se realizará la primera autoevaluación, adoptando en su caso las medidas necesarias para dotar de operatividad el modelo de gestión.





ANEXO II.B.1 - Test aspectos esenciales

Ámbito evaluación

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	No procede
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	X		
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	X		
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios	X		
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	X		
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde	X		
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	X		
iv Prevención doble financiación	X		
v. Régimen ayudas de Estado	X		
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas	X		
vii Comunicación	X		

ANEXO II.B.2 - Test control de gestión

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo

Área: Control de Gestión/Auditoría Interna

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?		X		
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?	X			
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?		X		
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?		X		
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	X			
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?		X		
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	X			
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	X			
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe	X			

de Gestión?				
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?				X
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	33			
Puntos máximos.	40			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	0,825			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.3 - Test hitos y objetivos

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	X			
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).		X		
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?	X			
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?		X		
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	14			
Puntos máximos	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,875			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.4 - Test daños medioambientales

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B).	X			



2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.5 - Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			X	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	X			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?		X		
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			

Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	61			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,9531			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.6 - Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.





Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.	X			
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Estimación del riesgo: Tabla de valoración

Área	Puntos relativos	Factor ponderación	Valor asignado
Control de gestión	0,825	18%	14,85
Hitos y objetivos	0,875	34%	29,75
Daños medio ambientales	1	12%	12,00
Conflicto de interés, prevención de fraude y corrupción	0,9531	12%	11,44
Compatibilidad. Régimen de ayudas de estado	1	12%	12,00
Doble financiación	1	12%	12,00
TOTAL			92,04

Nota: Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total Valor asignado ≥ 90
Riesgo medio:	Total Valor asignado ≥ 80
Riesgo alto:	Total Valor asignado ≥ 70

El Total Valor asignado se calcula sumando el valor asignado (c) de cada área, que se obtiene multiplicando los puntos relativos (a), obtenidos en el test correspondiente, por el factor de ponderación (b).

ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Definición de Subproyectos

Responsable del Subproyecto: Ayuntamiento de León, Concejalía de Régimen Interior y Deportes

	Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X			La entidad ejecutora del Subproyecto es el Ayto. de León.
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X			El órgano gestor del Subproyecto es el Ayto. de León.
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X			
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	X			
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?			X	No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	X			
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?			X	No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X			No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X			Definido a nivel del subproyecto por el Ayo. de León.
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X			
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			X	
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?			X	
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			X	
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?			X	
16	¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			
17	¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Subproyecto?	X			
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Subproyecto?	X			



ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Planificación Anual de Subproyectos

Responsable del Subproyecto: Ayuntamiento de León, Concejalía de Régimen Interior y Deportes

Planificación anual de proyectos		Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?		X		No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
2	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?			X	No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
3	¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	X			
4	¿Cada Línea de acción (Actuación) tiene definido, al menos, un hito u objetivo?		X		Los HyO Críticos se definen a nivel de subproyecto.
5	¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción (Actuaciones) cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?		X		Los HyO Críticos se definen a nivel de subproyecto.
6	¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción (Actuaciones) está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	X			
7	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción (Actuaciones)?	X			
8	En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X			
9	En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X			
10	En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X			
11	¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X			
12	En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X			
13	Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	X			
14	En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	X			
15	En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción (Actuación) sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?			X	
16	¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			
17	¿La planificación anual del Sub-Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	X			
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Sub-Proyecto?	X			

ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Ejecución de Líneas de acción (Actuaciones)

Responsable del Subproyecto: Ayuntamiento de León, Concejalía de Régimen Interior y Deportes

Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha registrado en la herramienta informática el progreso de los indicadores de las Líneas de acción de menor nivel (actuaciones) y se ha incorporado la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación del mes correspondiente?	X			
2	¿El registro del progreso de los indicadores y de la información acreditativa se ha realizado en el plazo establecido?	X			
3	¿Se ha comprobado que los indicadores y mecanismos de verificación de las Líneas de acción de niveles superiores agregan la información de progreso correctamente?	X			
4	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores y mecanismos de verificación de las Líneas de acción de niveles superiores agregaran la información de progreso?			X	
5	¿Se ha registrado en la herramienta informática los importes del comprometido y/o ejecutado de las Actuaciones en el mes correspondiente?	X			
6	¿El registro del comprometido y/o ejecutado se ha realizado en el plazo establecido?	X			
7	¿Se ha comprobado que los niveles superiores agregan la información del comprometido y/o ejecutado correctamente?	X			
8	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información del comprometido y/o ejecutado?			X	
9	¿Se han calculado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición ecológica en las Actuaciones correspondientes?	X			
10	¿El registro de los importes que contribuyen a la transición ecológica se ha realizado en el plazo establecido?	X			
11	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información de contribución a la transición ecológica?			X	
12	¿Se han calculado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición digital en las Actuaciones correspondientes?			X	
13	¿El registro de los importes que contribuyen a la transición digital se ha realizado en el plazo establecido?			X	
14	¿Se ha comprobado que los niveles superiores agregan la información de contribución a la transición digital correctamente?			X	
15	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información de contribución a la transición digital?			X	
16	¿En los casos en los que existe desviación entre la información de progreso/ejecución y la planificada, se han identificado los riesgos y las propuestas de acciones correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			
Previsiones trimestrales de líneas de acción (Actuaciones)		Sí	No	No aplica	Comentarios
17	¿Se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes del progreso de los indicadores de las Líneas de acción de menor nivel?	X			
18	¿El registro de la previsión de progreso de los indicadores se ha realizado en el plazo establecido?	X			
19	¿Se ha comprobado que los indicadores de las Líneas de acción (actuaciones) de niveles superiores agregan la información de previsión correctamente?			X	
20	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores de las Líneas de acción de niveles superiores agregaran la información de previsión?			X	



21	¿Se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los comprometidos/ejecutados en las Actuaciones correspondientes?	X			
22	¿El registro de la previsión de los comprometidos/ejecutados se ha realizado en el plazo establecido?	X			
23	¿Se ha calculado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición ecológica en las Actuaciones correspondientes?	X			
24	¿Se ha calculado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición digital en las actuaciones correspondientes?			X	
25	En los casos en los que existe desviación entre la información de la previsión y la planificada ¿se han identificado los riesgos y propuestas de acciones preventivas y/o correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			
Cumplimiento HyO de líneas de acción (Actuaciones)		Sí	No	No aplica	Comentarios
26	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta el valor/estado final del indicador del hito u objetivo cumplido y que toda la información acreditativa del mecanismo de verificación y de ejecución presupuestaria (incluyendo, en su caso, los importes de contribución a la transición ecológica y/o digital) asociada al mismo ha sido incorporada?	X			
27	¿Se ha comprobado que se han llevado a cabo los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación asociados al hito u objetivo cumplido y que existe el correspondiente registro en la herramienta informática?	X			
28	¿El hito u objetivo cumplido ha sido marcado en la herramienta informática como finalizado (esta acción requiere firma electrónica)?	X			

ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Ejecución de Subproyectos (HyO críticos y no críticos)

Responsable del Subproyecto: Ayuntamiento de León, Concejalía de Régimen Interior y Deportes

Seguimiento mensual HyO críticos y no críticos		Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta informática el progreso de los indicadores de los niveles inmediatamente inferiores que integran el Subproyecto y se ha incorporado la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación del mes correspondiente?	X			
2	¿Se ha comprobado que los indicadores y mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No críticos se ha agregado correctamente?	X			
3	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores y mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No críticos hayan agregado la información?			X	
4	En el caso de que no se hayan definido niveles inferiores, ¿se ha registrado en la herramienta informática el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No críticos y se ha incorporado la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación del mes correspondiente?			X	
5	¿El registro del progreso de los indicadores y de la información acreditativa se ha realizado en el plazo establecido?	X			
6	¿Se ha comprobado que se han registrado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados de las Actuaciones que integran el Subproyecto en el mes correspondiente?	X			
7	¿Se ha comprobado que los importes comprometidos/ejecutados del Subproyecto se han agregado correctamente?	X			

8	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado los importes comprometidos/ejecutados?			X	
9	¿Se ha comprobado que los importes que contribuyen a la transición ecológica del Subproyecto se han agregado correctamente?	X			
10	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de los importes que contribuyen a la transición ecológica?			X	
11	En su caso, ¿se ha comprobado que los importes que contribuyen a la transición digital del Subproyecto se han agregado correctamente?			X	
12	En su caso, ¿ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información importes que contribuyen a la transición digital?			X	
13	En su caso, ¿se han revisado los riesgos identificados para las Líneas de acción y las propuestas de acciones correctoras?	X			
14	En los casos en los que existe desviación entre la información de progreso/ejecución del Subproyecto y la planificada, ¿se han identificado los riesgos y las acciones correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			
15	¿Se ha generado en la herramienta el Informe de Seguimiento mensual?	X			
Previsiones trimestrales HyO críticos y no críticos		Si	No	No aplica	Comentarios
16	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes del progreso de los indicadores de los niveles inmediatamente inferiores que integran el Subproyecto?	X			
17	¿Se ha comprobado que los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No críticos agregan la información de previsión correctamente?	X			
18	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los hitos y objetivos Críticos y No críticos hayan agregado la información de previsiones?			X	
19	En el caso de que no se hayan definido niveles inferiores ¿se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes del progreso de los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No críticos?			X	
20	¿El registro de la previsión de progreso de los indicadores se ha realizado en el plazo establecido?	X			
21	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los comprometidos/ejecutados en las Actuaciones correspondientes?	X			
22	¿Se ha comprobado que el Subproyecto agrega la información de previsión de los comprometidos/ejecutados correctamente?	X			
23	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de los comprometidos/ejecutados?			X	
24	En su caso, ¿se ha comprobado que el Subproyecto agrega la información de previsiones de contribución a la transición ecológica correctamente?	X			
25	En su caso, ¿ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de previsiones de contribución a la transición ecológica?			X	
26	En su caso, ¿se ha comprobado que el Subproyecto agrega la información de previsiones de contribución a la transición digital correctamente?			X	
27	En su caso, ¿ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de previsiones de contribución a la transición digital?			X	
28	En su caso, ¿se han revisado los riesgos identificados para las Líneas de acción (actuaciones) o para otros Subproyectos integrados en el Subproyecto y sus propuestas de acciones preventivas y correctoras?	X			
29	En los casos en los que existe desviación entre la información de previsión del Subproyecto y la planificada, ¿se han identificado los riesgos y las acciones preventivas y correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			
30	En caso de que las eventuales desviaciones tengan impacto en los ejercicios futuros ¿se ha registrado una previsión de presupuesto de ejercicios futuros que lo refleje?	X			



31	¿Se ha generado en la herramienta el Informe de Previsiones y ha sido firmado electrónicamente por el Órgano gestor del Subproyecto?	X			
32	¿Se ha cerrado en la herramienta la previsión de los tres trimestres siguientes del Subproyecto?	X			
Cumplimiento HyO críticos y no críticos		Si	No	No aplica	Comentarios
33	¿Se ha comprobado que se han registrado en la herramienta los valores/estados finales de los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre y que toda la información acreditativa de los mecanismos de verificación y de ejecución presupuestaria (incluyendo, en su caso, los importes de contribución a la transición ecológica y/o digital) asociada al mismo ha sido incorporada?	X			
34	¿Se ha comprobado que se han llevado a cabo los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación asociados a los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre y que existe el correspondiente registro en la herramienta informática?	X			
35	¿Los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre han sido marcados en la herramienta informática como finalizados?	X			
36	¿Se han generado en la herramienta los Certificados de Cumplimiento de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre y han sido firmadas electrónicamente por el Órgano gestor del Subproyecto?	X			
37	¿Se ha generado en la herramienta el Informe de Gestión del semestre correspondiente y ha sido firmado electrónicamente por el Órgano gestor del Subproyecto?	X			
38	¿Se ha cerrado en la herramienta reporte semestral del Subproyecto?	X			

ANEXO III.B. Referencia análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH)

Ejecución de líneas de acción-Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente

Responsable del Subproyecto: Ayuntamiento de León, Concejalía de Régimen Interior y Deportes

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Si	No	No aplica	Comentarios
	<i>Aspectos generales</i>				
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?	x			
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?	x			
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?	x			
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?			x	
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?	x			Se exige al contratista acreditar su solvencia técnica, siendo una de las fórmulas de acreditarlo mediante la posesión del certificado de calidad bajo ISO 14001 o equivalente
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?	x			

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Si	No	No aplica	Comentarios
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?	x			Se han incluido criterios de adjudicación específicos en los procedimientos de licitación
8	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?			x	
	<i>Mitigación del cambio climático</i>				
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		x		
11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?			x	Las instalaciones auxiliares de obra incluyen la separación para la gestión de los residuos.
	<i>Adaptación al cambio climático</i>				
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			La actuación incluye medidas para reducir el impacto del calor en el edificio
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?		x		
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?		x		
	<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</i>				
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?		x		
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?			x	
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?		x		
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?			x	
	<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</i>				
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			La actuación: (1) garantiza que al menos el 70% de los RCD no peligrosos está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación, (2) limita la generación de residuos y utiliza la demolición selectiva y (3) el diseño y las técnicas constructivas utilizadas apoyan la circularidad.
21	¿Se espera que su actuación dé lugar: (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la		x		



	Seguimiento mensual de líneas de acción	Si	No	No aplica	Comentarios
	economía circular?				
22	¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?	x			
	<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</i>				
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			Los materiales utilizados no se encuentran entre las sustancias sujetas a autorización (Reglamento (CE) no 1907/2006), cumplen con la Directiva 2004/42/CE
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?		x		
	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</i>				
25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			x	La actuación no se localiza en áreas sensibles y cumple con la legislación ambiental
26	¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; (ii) perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?		x		
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?		x		
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?			x	

ANEXO III.C. Medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses

En relación a este Anexo IIIC se informa:

- Que Sí se ha revisado el “ANEXO III.C. Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022 aprobó el “Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de León del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, la “Declaración institucional sobre lucha contra el fraude” y el nombramiento de los miembros del “Comité Antifraude”.
- Que por el “Comité Antifraude del Ayuntamiento de León” se han realizado hasta la fecha 6 autoevaluaciones del riesgo de fraude, con fechas 21 de julio de 2022, 25 de enero de 2023, 30 de noviembre de 2023, 11 de junio de 2024, 18 de febrero de 2025 y 31 de julio de 2025.
- Que en la próxima reunión del “Comité Antifraude del Ayuntamiento de León” se realizará en referencia a las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, una



revisión específica de las actuaciones “C215/PL/22/01431 - Obras de rehabilitación del edificio CHF, fase 2 del Plan Director” y “C215/PL/22/01433 - Rehabilitación del complejo de piscinas cubiertas de la Palomera” (Submedidas C02.I05b y C02.I05a) del Subproyecto C02.I05.P02.S471.

- Que el Ayuntamiento de León cuenta con un “Plan de actuación municipal para la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de junio de 2023.
- Que por la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024 se aprobó la Instrucción Interna sobre la implantación del Sistema Interno de Información SII (Canal de denuncias) del Ayuntamiento de León.

ANEXO III.D

Ayudas de Estado y doble financiación

Referencia sobre Ayudas de Estado en el marco del PRTR

- a) El concepto de ayuda de Estado viene recogido en los artículos 107-109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en su normativa de desarrollo.
- b) El Considerando 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala que «Las inversiones privadas también podrían incentivarse a través de programas de inversión pública, en particular, instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales».
- c) El apartado 4.6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede), sobre control y auditoría, incluye expresamente las ayudas de Estado como parte de la acción de control en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se proporciona la presente Referencia:

Lista de comprobación sobre Ayudas de Estado

CONTESTAR SÍ/NO A LA CUESTION	SÍ	NO
1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE ⁽¹⁾ ? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes): a) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas. b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia. c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones. d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.		NO
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de <i>minimis</i> ⁽²⁾ ?		
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.		
3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior ⁽³⁾ , o por otras excepciones legalmente establecidas?		
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.		
4. ¿La ayuda del Estado ha sido notificada a la Comisión Europea con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 1083 del TFUE		
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 4.		
5. ¿La Ayuda del Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea en el plazo reglamentario.		
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 5.		





6. ¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?		
En caso de haber marcado «Sí» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «Sí» a la pregunta 6.		

Referencia sobre doble financiación en el marco del PRTR

- a) El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que «En ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos».
- b) En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé lo siguiente:
- i. La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9), sin perjuicio de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.
 - ii. El Plan de recuperación y resiliencia debe incluir una explicación de los planes, los sistemas y las medidas concretas del Estado miembro para evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión (Considerando 39 y artículo 18.4).
 - iii. A la hora de evaluar el Plan, la Comisión evaluará «las disposiciones destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión» (artículo 19)
 - iv. A la solicitud de pago se debe adjuntar «una declaración de gestión en la que se indique que [...] los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera» (artículo 22).
- c) Con carácter general, el Estado Miembro debe contar con un sistema de control interno que, entre otras cuestiones, incluya procedimientos que aseguren que los fondos se han gestionado de acuerdo con las normas que eviten la doble financiación. En esa misma línea, el Estado Miembro podría tener la obligación de llevar a cabo verificaciones de gestión a través de las cuales las autoridades designadas para implementar el Plan comprueben la ausencia de doble financiación, todo ello con independencia de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.
- d) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español recoge expresamente el control de la doble financiación en su apartado 4.6, relativo a «Control y Auditoría». En dicho apartado se especifica que la doble financiación «en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen».
- i. El apartado 4.6.6 contempla la realización de auditorías específicas sobre la doble financiación.

Lista de comprobación sobre doble financiación

CONTESTAR SÍ/NO A LA CUESTION	SÍ	NO
1º ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?		NO
Continúe únicamente si se ha marcado «Sí» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?		
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?		
4. ¿El proyecto cuenta con su Código Único de Identificación de Proyecto?		
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma		



Subproyecto CoFFEE: C14.I01.P06.S04 – Plan de Sostenibilidad Turística 2022 de CyL (integrado en el proyecto C14.I01.P06 Planes de Sostenibilidad Turística y plan Cacional – Convocatoria 2022)

Actuación CoFFEE: C14.I01.P06.S04.S13 Plan de Sostenibilidad Turística en Destino CIUDAD DE LEÓN

-Actuación 1: Rehabilitación del Molino Sidrón como recurso turístico sostenible

-Actuación 2: Intervención en medianeras y mejora del paisaje urbano

“PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE SUBPROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Órgano/Entidad: AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Evaluadores: Miembros del Comité Antifraude

Fecha: 06/07/2026

Expediente municipal: CON2024112, Gestdoc. 42053/2024, procedimiento abierto simplificado. Contrato mixto (obras y servicios) para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obras y de ejecución, coordinación de seguridad y salud y ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL MOLINO SIDRÓN Y MEDIANERAS EN LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN”

ANEXO II - Test de autoevaluación y riesgo

- A. Objetivos y procedimiento.
- B. Test.
 - 1. Elementos esenciales.
 - 2. Control de gestión.
 - 3. Hitos y objetivos.
 - 4. Daños medioambientales.
 - 5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.
 - 6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.
- C. Estimación riesgo: Tabla de valoración.

ANEXO II.A - Objetivos y procedimiento





La aprobación del PRTR conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, el alcance y diversidad de las entidades implicadas en el desarrollo de los hitos y objetivos de los distintos componentes también plantea nuevos requerimientos, en particular la homogeneidad de las prácticas de gestión.

En este contexto, se ha estimado pertinente concretar unas referencias que faciliten la aplicación de un estándar en el conjunto del PRTR. Para ello, se ha diseñado un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria. Se configura sobre la base de una serie de preguntas relativamente sencillas, pero con gran trascendencia en cuanto a la exigencia que subyace en cada término, atendiendo a que son garantías básicas para la gestión de los proyectos y subproyectos, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos. El análisis se estructura en dos bloques:

- El primero, calificado como aspectos esenciales, tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en términos radicales, esto es la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. Parece evidente que, en la práctica, es imposible cumplir las exigencias establecidas obviando la asignación de recursos específicos y la adaptación de los procedimientos al ámbito de gestión. Por ello, las respuestas se plantean en términos binarios.
- Respecto al segundo bloque, se configuran test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos. El objetivo es graduar, con la mayor sencillez posible, el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades, induciendo una reflexión sobre los aspectos que, a priori, serían determinantes para abordar con solvencia los requerimientos del PRTR.

El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. El objetivo es alcanzar el nivel de «riesgo bajo».

En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los test.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión



Europea y por el Tribunal de Cuentas de la UE, se considera imprescindible que la autoevaluación se lleve a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año, y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema. En última instancia, constituye una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR, por lo que a la entrada en vigor de la OM se realizará la primera autoevaluación, adoptando en su caso las medidas necesarias para dotar de operatividad el modelo de gestión.

ANEXO II.B.1 - Test aspectos esenciales

Ámbito evaluación

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	No procede
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	X		
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	X		
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios	X		
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	X		
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde	X		
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	X		
iv. Prevención doble financiación	X		
v. Régimen ayudas de Estado	X		
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas	X		
vii. Comunicación	X		

ANEXO II.B.2 - Test control de gestión

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo

Área: Control de Gestión/Auditoría Interna

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?		X		
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?	X			
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?		X		
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?		X		
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los	X			





Responsables?				
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?		X		
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	X			
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	X			
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?	X			
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?				X
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	34			
Puntos máximos.	40			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	0,85			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.3 - Test hitos y objetivos

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	X			
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).		X		
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?	X			
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?		X		
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	14			
Puntos máximos	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,875			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.4 - Test daños medioambientales

Pregunta	Grado de cumplimiento
----------	-----------------------

	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.5 - Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			X	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	X			



10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?		X		
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	61			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,9531			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.6 - Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.	X			
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Estimación del riesgo: Tabla de valoración

Área	Puntos relativos	Factor ponderación	Valor asignado
Control de gestión	0,85	18%	15,30
Hitos y objetivos	0,875	34%	29,75
Daños medio ambientales	1	12%	12,00
Conflicto de interés, prevención de fraude y corrupción	0,9531	12%	11,44
Compatibilidad. Régimen de ayudas de estado	1	12%	12,00
Doble financiación	1	12%	12,00
TOTAL			92,49

Nota: Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total Valor asignado ≥ 90
Riesgo medio:	Total Valor asignado ≥ 80
Riesgo alto:	Total Valor asignado ≥ 70

El Total Valor asignado se calcula sumando el valor asignado (c) de cada área, que se obtiene multiplicando los puntos relativos (a), obtenidos en el test correspondiente, por el factor de ponderación (b).



ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Definición de Subproyectos

Responsable de la actuación: Ayuntamiento de León, Concejalía de Desarrollo Urbano
Responsable del Subproyecto: Junta de Castilla y León

	Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X			La entidad ejecutora de la actuación es el Ayto. de León.
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X			El órgano gestor de la actuación es el Ayto. de León.
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X			
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	X			
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?			X	No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	X			
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?			X	No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X			No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X			Definido a nivel del subproyecto.
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?			X	
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	X			
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?			X	
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			X	
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?			X	
16	¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			
17	¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Subproyecto?	X			
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Subproyecto?	X			

ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: **Gestión de hitos y objetivos. Planificación Anual de Subproyectos**

Responsable de la actuación: Ayuntamiento de León, Concejalía de Desarrollo Urbano
Responsable del Subproyecto: Junta de Castilla y León

Planificación anual de proyectos		Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?		X		No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
2	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?			X	No hay hitos y objetivos no críticos definidos.
3	¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	X			
4	¿Cada Línea de acción (Actuación) tiene definido, al menos, un hito u objetivo?		X		Los HyO Críticos se definen a nivel de subproyecto.
5	¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción (Actuaciones) cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?		X		Los HyO Críticos se definen a nivel de subproyecto.
6	¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción (Actuaciones) está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	X			
7	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción (Actuaciones)?	X			
8	En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X			
9	En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X			
10	En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X			
11	¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X			
12	En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X			
13	Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	X			
14	En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	X			
15	En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción (Actuación) sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?			X	
16	¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			
17	¿La planificación anual del Sub-Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	X			
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Sub-Proyecto?	X			





ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Ejecución de Líneas de acción (Actuaciones)

Responsable de la actuación: Ayuntamiento de León, Concejalía de Desarrollo Urbano
Responsable del Subproyecto: Junta de Castilla y León

Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha registrado en la herramienta informática el progreso de los indicadores de las Líneas de acción de menor nivel (actuaciones) y se ha incorporado la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación del mes correspondiente?	X			
2	¿El registro del progreso de los indicadores y de la información acreditativa se ha realizado en el plazo establecido?	X			
3	¿Se ha comprobado que los indicadores y mecanismos de verificación de las Líneas de acción de niveles superiores agregan la información de progreso correctamente?	X			
4	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores y mecanismos de verificación de las Líneas de acción de niveles superiores agregaran la información de progreso?			X	
5	¿Se ha registrado en la herramienta informática los importes del comprometido y/o ejecutado de las Actuaciones en el mes correspondiente?	X			
6	¿El registro del comprometido y/o ejecutado se ha realizado en el plazo establecido?	X			
7	¿Se ha comprobado que los niveles superiores agregan la información del comprometido y/o ejecutado correctamente?	X			
8	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información del comprometido y/o ejecutado?			X	
9	¿Se han calculado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición ecológica en las Actuaciones correspondientes?	X			
10	¿El registro de los importes que contribuyen a la transición ecológica se ha realizado en el plazo establecido?	X			
11	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información de contribución a la transición ecológica?			X	
12	¿Se han calculado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición digital en las Actuaciones correspondientes?			X	
13	¿El registro de los importes que contribuyen a la transición digital se ha realizado en el plazo establecido?			X	
14	¿Se ha comprobado que los niveles superiores agregan la información de contribución a la transición digital correctamente?			X	
15	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información de contribución a la transición digital?			X	
16	¿En los casos en los que existe desviación entre la información de progreso/ejecución y la planificada, se han identificado los riesgos y las propuestas de acciones correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			Se han tramitado las correspondientes solicitudes de ampliación del plazo de ejecución.
Previsiones trimestrales de líneas de acción (Actuaciones)		Sí	No	No aplica	Comentarios
17	¿Se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes del progreso de los indicadores de las Líneas de acción de menor nivel?	X			
18	¿El registro de la previsión de progreso de los indicadores se ha realizado en el plazo establecido?	X			
19	¿Se ha comprobado que los indicadores de las Líneas de acción (actuaciones) de niveles superiores agregan la información de previsión correctamente?			X	

20	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores de las Líneas de acción de niveles superiores agregaran la información de previsión?			X	
21	¿Se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los comprometidos/ejecutados en las Actuaciones correspondientes?	X			
22	¿El registro de la previsión de los comprometidos/ejecutados se ha realizado en el plazo establecido?	X			
23	¿Se ha calculado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición ecológica en las Actuaciones correspondientes?	X			
24	¿Se ha calculado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición digital en las actuaciones correspondientes?			X	
25	En los casos en los que existe desviación entre la información de la previsión y la planificada ¿se han identificado los riesgos y propuestas de acciones preventivas y/o correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			
Cumplimiento HyO de líneas de acción (Actuaciones)		Sí	No	No aplica	Comentarios
26	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta el valor/estado final del indicador del hito u objetivo cumplido y que toda la información acreditativa del mecanismo de verificación y de ejecución presupuestaria (incluyendo, en su caso, los importes de contribución a la transición ecológica y/o digital) asociada al mismo ha sido incorporada?	X			
27	¿Se ha comprobado que se han llevado a cabo los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación asociados al hito u objetivo cumplido y que existe el correspondiente registro en la herramienta informática?	X			
28	¿El hito u objetivo cumplido ha sido marcado en la herramienta informática como finalizado (esta acción requiere firma electrónica)?	X			

ANEXO III.A. Referencia gestión de hitos y objetivos

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Ejecución de Subproyectos (HyO críticos y no críticos)

Responsable de la actuación: Ayuntamiento de León, Concejalía de Desarrollo Urbano
Responsable del Subproyecto: Junta de Castilla y León

Seguimiento mensual HyO críticos y no críticos		Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta informática el progreso de los indicadores de los niveles inmediatamente inferiores que integran el Subproyecto y se ha incorporado la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación del mes correspondiente?	X			
2	¿Se ha comprobado que los indicadores y mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No críticos se ha agregado correctamente?	X			
3	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores y mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No críticos hayan agregado la información?			X	
4	En el caso de que no se hayan definido niveles inferiores, ¿se ha registrado en la herramienta informática el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No críticos y se ha incorporado la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación del mes correspondiente?			X	
5	¿El registro del progreso de los indicadores y de la información acreditativa se ha realizado en el plazo establecido?	X			
6	¿Se ha comprobado que se han registrado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados de las Actuaciones que integran el Subproyecto en el mes correspondiente?	X			





7	¿Se ha comprobado que los importes comprometidos/ejecutados del Subproyecto se han agregado correctamente?	X			
8	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado los importes comprometidos/ejecutados?			X	
9	¿Se ha comprobado que los importes que contribuyen a la transición ecológica del Subproyecto se han agregado correctamente?	X			
10	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de los importes que contribuyen a la transición ecológica?			X	
11	En su caso, ¿se ha comprobado que los importes que contribuyen a la transición digital del Subproyecto se han agregado correctamente?			X	
12	En su caso, ¿ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información importes que contribuyen a la transición digital?			X	
13	En su caso, ¿se han revisado los riesgos identificados para las Líneas de acción y las propuestas de acciones correctoras?	X			
14	En los casos en los que existe desviación entre la información de progreso/ejecución del Subproyecto y la planificada, ¿se han identificado los riesgos y las acciones correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			
15	¿Se ha generado en la herramienta el Informe de Seguimiento mensual?	X			
Previsiones trimestrales HyO críticos y no críticos		Si	No	No aplica	Comentarios
16	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes del progreso de los indicadores de los niveles inmediatamente inferiores que integran el Subproyecto?	X			
17	¿Se ha comprobado que los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No críticos agregan la información de previsión correctamente?	X			
18	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los hitos y objetivos Críticos y No críticos hayan agregado la información de previsiones?			X	
19	En el caso de que no se hayan definido niveles inferiores ¿se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes del progreso de los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No críticos?			X	
20	¿El registro de la previsión de progreso de los indicadores se ha realizado en el plazo establecido?	X			
21	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los comprometidos/ejecutados en las Actuaciones correspondientes?	X			
22	¿Se ha comprobado que el Subproyecto agrega la información de previsión de los comprometidos/ejecutados correctamente?	X			
23	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de los comprometidos/ejecutados?			X	
24	En su caso, ¿se ha comprobado que el Subproyecto agrega la información de previsiones de contribución a la transición ecológica correctamente?	X			
25	En su caso, ¿ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de previsiones de contribución a la transición ecológica?			X	
26	En su caso, ¿se ha comprobado que el Subproyecto agrega la información de previsiones de contribución a la transición digital correctamente?			X	
27	En su caso, ¿ha sido necesaria alguna acción correctiva para que el Subproyecto haya agregado la información de previsiones de contribución a la transición digital?			X	
28	En su caso, ¿se han revisado los riesgos identificados para las Líneas de acción (actuaciones) o para otros Subproyectos integrados en el Subproyecto y sus propuestas de acciones preventivas y correctoras?	X			
29	En los casos en los que existe desviación entre la información de previsión del Subproyecto y la planificada, ¿se han identificado los riesgos y las acciones preventivas y correctoras y se han registrado en la herramienta informática?	X			

30	En caso de que las eventuales desviaciones tengan impacto en los ejercicios futuros ¿se ha registrado una previsión de presupuesto de ejercicios futuros que lo refleje?	X			
31	¿Se ha generado en la herramienta el Informe de Previsiones y ha sido firmado electrónicamente por el Órgano gestor del Subproyecto?	X			
32	¿Se ha cerrado en la herramienta la previsión de los tres trimestres siguientes del Subproyecto?	X			
Cumplimiento HyO críticos y no críticos		Si	No	No aplica	Comentarios
33	¿Se ha comprobado que se han registrado en la herramienta los valores/estados finales de los indicadores de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre y que toda la información acreditativa de los mecanismos de verificación y de ejecución presupuestaria (incluyendo, en su caso, los importes de contribución a la transición ecológica y/o digital) asociada al mismo ha sido incorporada?	X			
34	¿Se ha comprobado que se han llevado a cabo los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación asociados a los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre y que existe el correspondiente registro en la herramienta informática?		X		El subproyecto no ha finalizado, aunque sí las actuaciones objeto de este control.
35	¿Los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre han sido marcados en la herramienta informática como finalizados?		X		El subproyecto no ha finalizado, aunque sí las actuaciones objeto de este control.
36	¿Se han generado en la herramienta los Certificados de Cumplimiento de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del semestre y han sido firmadas electrónicamente por el Órgano gestor del Subproyecto?		X		El subproyecto no ha finalizado, aunque sí las actuaciones objeto de este control.
37	¿Se ha generado en la herramienta el Informe de Gestión del semestre correspondiente y ha sido firmado electrónicamente por el Órgano gestor del Subproyecto?		X		El subproyecto no ha finalizado, aunque sí las actuaciones objeto de este control.
38	¿Se ha cerrado en la herramienta reporte semestral del Subproyecto?		X		El subproyecto no ha finalizado, aunque sí las actuaciones objeto de este control.

ANEXO III.B. Referencia análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH)

Ejecución de líneas de acción-Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente

Responsable de la actuación: Ayuntamiento de León, Concejalía de Desarrollo Urbano
Responsable del Subproyecto: Junta de Castilla y León

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Si	No	No aplica	Comentarios
	<i>Aspectos generales</i>				
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?	x			
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?	x			
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?	x			
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?			x	
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de	x			



	Seguimiento mensual de líneas de acción	Si	No	No aplica	Comentarios
	la UE?				
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?	x			
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?	x			Se han incluido criterios de adjudicación específicos en los procedimientos de licitación
8	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?			x	
	<i>Mitigación del cambio climático</i>				
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		x		
11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?			x	Las instalaciones auxiliares de obra incluyen la separación para la gestión de los residuos.
	<i>Adaptación al cambio climático</i>				
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			La actuación incluye medidas para reducir el impacto del calor en el edificio
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?		x		
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?		x		
	<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</i>				
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?		x		
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?			x	
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?		x		
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?			x	
	<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</i>				
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			La actuación: (1) garantiza que al menos el 70% de los RCD no peligrosos está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación, (2) limita la generación de residuos y utiliza la demolición selectiva y (3) el diseño y las técnicas constructivas utilizadas apoyan la circularidad.
21	¿Se espera que su actuación dé lugar: (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier		x		

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Si	No	No aplica	Comentarios
	recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?				
22	¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?	x			
	<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</i>				
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	x			Los materiales utilizados no se encuentran entre las sustancias sujetas a autorización (Reglamento (CE) no 1907/2006), cumplen con la Directiva 2004/42/CE
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?		x		
	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</i>				
25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			x	La actuación no se localiza en áreas sensibles y cumple con la legislación ambiental
26	¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; (ii) perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?		x		
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?		x		
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?			x	

ANEXO III.C. Medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses

En relación a este Anexo IIIC se informa:

- Que Sí se ha revisado el “ANEXO III.C. Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022 aprobó el “Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de León del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, la “Declaración institucional sobre lucha contra el fraude” y el nombramiento de los miembros del “Comité Antifraude”.
- Que por el “Comité Antifraude del Ayuntamiento de León” se han realizado hasta la fecha 6 autoevaluaciones del riesgo de fraude, con fechas 21 de julio de 2022, 25 de enero de 2023, 30 de noviembre de 2023, 11 de junio de 2024, 18 de febrero de 2025 y 31 de julio de 2025.





- Que en la próxima reunión del “Comité Antifraude del Ayuntamiento de León” se realizará en referencia a las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, una revisión específica de las actuaciones “C215/PL/22/01431 - Obras de rehabilitación del edificio CHF, fase 2 del Plan Director” y “C215/PL/22/01433 - Rehabilitación del complejo de piscinas cubiertas de la Palomera” (Submedidas C02.I05b y C02.I05a) del Subproyecto C02.I05.P02.S471.
- Que el Ayuntamiento de León cuenta con un “Plan de actuación municipal para la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de junio de 2023.
- Que por la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024 se aprobó la Instrucción Interna sobre la implantación del Sistema Interno de Información SII (Canal de denuncias) del Ayuntamiento de León.

ANEXO III.D

Ayudas de Estado y doble financiación

Referencia sobre Ayudas de Estado en el marco del PRTR

- a) El concepto de ayuda de Estado viene recogido en los artículos 107-109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en su normativa de desarrollo.
- b) El Considerando 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala que «Las inversiones privadas también podrían incentivarse a través de programas de inversión pública, en particular, instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales».
- c) El apartado 4.6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede), sobre control y auditoría, incluye expresamente las ayudas de Estado como parte de la acción de control en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se proporciona la presente Referencia:

Lista de comprobación sobre Ayudas de Estado

CONTESTAR SÍ/NO A LA CUESTION	SÍ	NO
1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE ⁽¹⁾ ? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes): e) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas. f) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia. g) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones. h) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.		NO
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de <i>minimis</i> ⁽²⁾ ?		
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.		
3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior ⁽³⁾ , o por otras excepciones legalmente establecidas?		
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.		
4. ¿La ayuda del Estado ha sido notificada a la Comisión Europea con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 1083 del TFUE		
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 4.		
5. ¿La Ayuda del Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea		



en el plazo reglamentario.		
En caso de haber marcado «Sí» en la pregunta 3, debe contestar «Sí» a la pregunta 5.		
6. ¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?		
En caso de haber marcado «Sí» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «Sí» a la pregunta 6.		

Referencia sobre doble financiación en el marco del PRTR

- a) El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que «En ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos».
- b) En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé lo siguiente:
- i. La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9), sin perjuicio de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.
 - ii. El Plan de recuperación y resiliencia debe incluir una explicación de los planes, los sistemas y las medidas concretas del Estado miembro para evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión (Considerando 39 y artículo 18.4).
 - iii. A la hora de evaluar el Plan, la Comisión evaluará «las disposiciones destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión» (artículo 19)
 - iv. A la solicitud de pago se debe adjuntar «una declaración de gestión en la que se indique que [...] los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera» (artículo 22).
- c) Con carácter general, el Estado Miembro debe contar con un sistema de control interno que, entre otras cuestiones, incluya procedimientos que aseguren que los fondos se han gestionado de acuerdo con las normas que eviten la doble financiación. En esa misma línea, el Estado Miembro podría tener la obligación de llevar a cabo verificaciones de gestión a través de las cuales las autoridades designadas para implementar el Plan comprueben la ausencia de doble financiación, todo ello con independencia de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.
- d) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español recoge expresamente el control de la doble financiación en su apartado 4.6, relativo a «Control y Auditoría». En dicho apartado se especifica que la doble financiación «en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen».
- i. El apartado 4.6.6 contempla la realización de auditorías específicas sobre la doble financiación.

Lista de comprobación sobre doble financiación

CONTESTAR SÍ/NO A LA CUESTION	SÍ	NO
1º ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?		NO
Continúe únicamente si se ha marcado «Sí» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?		
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?		
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto?		
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma		





CONSIDERACIONES FINALES DEL COMITÉ

Se han elaborado/implementado:

- La instrucción de fiscalización de subproyectos PRTR-Next Generation UE.
- El Plan de actuación municipal para ejecución de subproyectos PRTR-Next Generation UE.
- Una actividad formativa básica dirigida a todos los empleados municipales a través del “Portal del personal Municipal” (se adjunta informe de la actividad realizada).
- Obligatoriedad de realizar los controles con la herramienta MINERVA (Sistema de Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés) en los contratos con financiación PRTR-Next Generation UE. Se ha dado traslado a todos los Servicios implicados y se está realizando una vez una vez los subproyectos se encuentran en estado “revisado” en la herramienta “Coffee”.
- Como herramienta de mejora se está realizando un plan de autoevaluación y riesgo a nivel de subproyecto/actuación, en concreto se realizó en la reunión de este Comité de julio de 2025 la de las dos actuaciones siguientes:

Subproyecto CoFFEE: C02.I05.P02.S471

(PIREP AYUNTAMIENTO DE LEÓN L1 C215/PL/22/00508 + C215/PL/22/00381 Y L2 C215/PL/22/01431 + C215/PL/22/01433)

1) C215/PL/22/00508 - Obras de rehabilitación del edificio Ordoño II, n 10 del Ayto. de León

2) C215/PL/22/00381 - Obras de rehabilitación del edificio CHF Fase 1 del Plan Director

Y se acaba de realizar en la reunión de este Comité de julio de 2026 la de las dos actuaciones siguientes:

3) Subproyectos CoFFEE: C26.I02.P04.S12 y C26.I03.P02.S12

(PIREP AYUNTAMIENTO DE LEÓN L1 C215/PL/22/00508 + C215/PL/22/00381 Y L2 C215/PL/22/01431 + C215/PL/22/01433)

-C26.I02.P04.S12.01 Palacio de los Deportes de León (Submedida C26.I02a)

-C26.I03.P02.S12.01 Palacio de los Deportes de León (Submedida C26.I03a)

4) Subproyecto CoFFEE: C14.I01.P06.S04 – Plan de Sostenibilidad Turística 2022 de CyL (integrado en el proyecto C14.I01.P06 Planes de Sostenibilidad Turística y plan Cacional – Convocatoria 2022)

Actuación CoFFEE: C14.I01.P06.S04.S13 Plan de Sostenibilidad Turística en Destino CIUDAD DE LEÓN

-Actuación 1: Rehabilitación del Molino Sidrón como recurso turístico sostenible

-Actuación 2: Intervención en medianeras y mejora del paisaje urbano



Y se planifica la realización en noviembre de 2026 la autoevaluación y riesgos de las dos actuaciones siguientes:

Subproyecto CoFFEE: C02.I05.P02.S471

Modernización de instalaciones deportivas para acoger eventos internacionales, Ayuntamiento de León

5) C215/PL/22/01431 - Rehabilitación del edificio CHF, fase 2 del Plan Director

6) C215/PL/22/01433 - Rehabilitación del complejo de piscinas cubiertas de la Palomera

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido objeto de aprobación por el Comité Antifraude del Plan De Medidas Antifraude del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en reunión celebrada el día 6 de julio de 2026.

Firmado digitalmente
Miguel Carpintero Suárez
El Secretario del Comité Antifraude

